



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/CE/87-NI/01
29/02/16

LXXXVII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Mendoza, Argentina, 15 y 16 de marzo de 2016)

**Cuestión 10 del
Orden del Día:**

Otros asuntos

- **Boletín Electrónico OACI “El virus de Zika y la Aviación”**

(Nota informativa presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. El pasado 11 de febrero del presente año, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) publicó el Boletín Electrónico EB 2016/10 sobre “El virus del Zika y la Aviación”, el mismo que se acompaña como **Adjunto** a la presente nota.

Medidas propuestas al Comité Ejecutivo

2. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de la información presentada.



Organización de Aviación Civil Internacional

BOLETÍN ELECTRÓNICO

A título informativo únicamente

EB 2016/10

11 de febrero de 2016

EL VIRUS DE ZIKA Y LA AVIACIÓN

1. El 1 de febrero de 2016, la enfermedad por el virus de Zika fue declarada emergencia de salud pública de importancia internacional por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Treinta y tres Estados han notificado la circulación autóctona del virus de Zika. También hay indicios indirectos de transmisión local en otros seis Estados.

2. El virus se transmite principalmente por la picadura del mosquito Aedes infectado. Usualmente se producen síntomas leves en el adulto, pero el 80% de los afectados no presenta ningún síntoma. No obstante, se ha observado una relación entre el virus de Zika, anomalías congénitas y trastornos neurológicos, aunque no se ha demostrado una relación causal.

3. La OACI está colaborando con la OMS para asegurar que el sector de la aviación contribuya a minimizar el riesgo de propagar la enfermedad internacionalmente y de que los viajeros, especialmente las mujeres que podrían estar embarazadas, se infecten. Las autoridades normativas deberían por lo tanto mantenerse en estrecho contacto con el “Coordinador nacional del Reglamento Sanitario Internacional” de su Estado para obtener información actualizada sobre los riesgos de salud pública nacionales, a medida que evoluciona la enfermedad, lo cual permitirá que se implemente una acción colaborativa entre los sectores de la aviación y de salud pública. La información pertinente de salud pública sobre el virus de Zika debería diseminarse a las partes interesadas de la aviación en el Estado.

4. En el sitio web de la OMS se publicaron orientaciones sobre la desinsectación de las aeronaves (eliminación de insectos mediante el uso de insecticidas). El Anexo 5 del Reglamento Sanitario Internacional exige que los aeropuertos internacionales elaboren programas para controlar vectores (tales como el mosquito Aedes) hasta una distancia mínima de 400 metros de las zonas en las que pueden encontrarse viajeros y carga. Se ha instado a los Estados afectados o a los que pueden afectarse por el virus de Zika a que se aseguren de que la autoridad competente cuenta con esos programas y de que éstos son efectivos.

5. Para obtener más información consúltense los sitios web incluidos en el adjunto.

Adjunto:

Referencias

Publicado bajo la responsabilidad de la Secretaria General

ADJUNTO al EB 2016/10

EL VIRUS DE ZIKA Y LA AVIACIÓN

Referencias

- a) Orientaciones de la OMS sobre el virus de Zika, la desinsectación de las aeronaves y el control del mosquito:
http://www.who.int/ihr/ports_airports/zika-aircraft-disinsection/en/
- b) Informe sobre la situación del Zika:
http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/204348/1/zikasitrep_5Feb2016_eng.pdf?ua=1
- c) Guía de higiene y saneamiento de los transportes aéreos:
http://www.who.int/water_sanitation_health/publications/aviation_guide/es/
- d) Guía de la OMS sobre los insecticidas para la desinsectación de aeronaves:
 - 1) http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44836/1/9789241503235_eng.pdf
 - 2) <http://www.who.int/ipcs/publications/ehc/ehc243.pdf?ua=1&ua=1>

— FIN —